

de ella; acuyo fin se trata el Ayuntamiento aquella
revolucion: y por lo que respecta al otro adeudo de la
preheminiencia de la Real Caxa; parendarunthoga
de los antecedentes de la unta para q^a instruido del
den vu dictamen de vi ve debe o no ratifaren la Carai
das q^a repide a esta Ciudad: Teni unta resoluera
con todo conocimiento lo que teno a por mar com
teniente.

Memoria de D^o D^o Juan de Chando
Chando Apoderado de la Condera y Almenara
la Condera y Almenara - sobre q^a avu hiso D^o Juan Ferrer y Pinar por hedor de
unas tallas de q^a se le ha de leperarudica a
esta por la dilatacion de una Calle formada; y
solizitando en nombre de Comisario q^a con concurre
de D^o Pedro reconozcan el sitio, y proponden el
combeniente por este Ayuntamiento. Acordo: Que
haviendase constar por los titulos de pertenencia
al terreno q^a les es titimamente pertenere al D^o
D^o Juan Ferrer y Pinar, se determinara lo
mar conforme y en el caso en esta pretension

Gracia ad Antonio Fla
tor y Compa^a de ma por
zion de Agua para la
Fabrica de una tenencia

Q^o dice el Informe quedan lo
D^o Juan de Montexo D^o Juan de Balsa
Merano D^o D^o Laguarda y Balcarne l

